

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.905 · 1942

LEY 4905

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4905

LEY 4905

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Federación de Pelota de la Provincia de Buenos Aires un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), para sufragar los gastos que demande el campeonato nacional de pelota, que se efectuará en el mes de diciembre en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4905. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).